



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

**Provincia de Rio Negro**

**RESOLUCION N° 00003149-I-2023**

**VISTO:** El Sumario N° 23/22 caratulado "Agente [MESA, GUILLERMO OSCAR \(DNI: 30479837\)](#) legajo N° 809 s/ presunta Negligencia en el Desempeño de sus funciones EXPTE 23/22", y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 04 de mayo de 2022 se inicia sumario administrativo al agente [MESA, GUILLERMO OSCAR \(DNI: 30479837\)](#) Leg. 809 por la presunta comisión de la conducta prevista en el Art. 125 inc. d) consistente en "Irrespetuosidad para con sus superiores, otros empleados y público";
- que motiva el inicio de este sumario el Formulario 01 "Formulario de denuncia contra el agente Mesa, Guillermo (legajo 809) en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el Art. 125, inc. d) presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, ante la Junta de Calificación y Disciplina;
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el art 134 del Estatuto del Empleado Municipal en el plazo correspondiente, el Sr. Instructor eleva las actuaciones por ante el Tribunal entendiendo que las mismas se encuentran completas, imputando "prima facie" al Agente Mesa, Guillermo la falta prevista en el art 125 inc. d ) del citado cuerpo normativo;
- que los integrantes del Tribunal concluyen, que ante la gravedad de los hechos que resultan de la prueba efectuada, acordar por unanimidad sancionar al agente sumariado en los siguientes términos: suspender por el término de cinco días al agente [MESA, GUILLERMO OSCAR \(DNI: 30479837\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **APLICAR:** al agente [MESA, GUILLERMO OSCAR \(DNI: 30479837\)](#) legajo N° 809 una sanción disciplinaria de cinco (05) días de suspensión a ser aplicados los días 05, 19, 26, 30 y 31 de octubre del 2023 haciendo saber al agente que dicha suspensión será reflejada en los descuentos de sus haberes.

2. **HACER SABER:** al agente **MESA, GUILLERMO OSCAR (DNI: 30479837)** Leg. 809 que expresamente el Art. 128º, inc. a) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales prevé que son causas de cesantía la reiteración en el apercibimiento de horario o en la falta de asistencia o en el incumplimiento de tareas que hayan dado motivos durante 11 (once) meses anteriores a suspensiones disciplinarias que en total excedan a veinte (20) días
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de octubre de 2023.**

**Refrendada por:** OLIVA, SANTIAGO OMAR - Secretario de Plan. y Eval. de Políticas Públicas  
GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE - Jefa de Gabinete  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE - INTENDENTE MUNICIPAL